



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Servicios de
Salud Mental y Contra la Adicción

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2011-__01_____

Para declarar nulas y dejar sin efecto las Reorganizaciones y/o Reestructuraciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Acción efectuadas Durante los años 2006 al 2008 que conllevaron la eliminación, creación y/o consolidación de numerosas clases de puestos y la modificación de los Planes de Clasificación y Retribución para los servicios de carrera y de confianza y a su vez dejar sin efecto todas las modificaciones a dichos planes que obedecieron a las referidas Reorganizaciones.

POR CUANTO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en adelante por sus siglas "ASSMCA", es una agencia creada en virtud de la Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, la cual entre otras cosas faculta a su Administrador(a) a velar por la salud mental de la ciudadanía, o la familia y la comunidad como fundamento esencial de la práctica de la salud pública en Puerto Rico.

POR CUANTO: ASSMCA constituye la agencia responsable de llevar a cabo los programas de Gobierno de Puerto Rico encaminados al fiel cumplimiento de su política pública a través de programas de prevención, atención, mitigación, y solución de problemas de la salud mental, de la adicción, o la dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes, depresivos, incluyendo el alcohol, a los efectos de promover, conservar y restaurar la salud psicosocial del Pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: Durante los años 2006 al 2008, ASSMCA aprobó las Ordenes Administrativas **2007-01**, Orden Administrativa **2007-05 (Fase I)**, Orden Administrativa **2007-05 (Fase II)**, Orden Administrativa **2007-06** según enmendada por la Orden Administrativa **2008-01 (Fase I)**, Orden Administrativa **2008-06 (Fase II)**, Orden Administrativa **2008-07**, Orden Administrativa **2008-08**, Orden Administrativa **2008-09** Orden Administrativa **2008-10**, y las Ordenes Generales **2007-01**, **2007-02**, **2007-03**, **2008-01**, **2008-02**, **2008-03**, las cuales se aludían tenían como propósito reorganizar y/o reestructurar la agencia.

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2007-01 y la Orden General 2007-01 tuvo como propósito la eliminación y creación de la Administración Auxiliar de Servicios Gerenciales mediante la consolidación de la Administración Auxiliar de Recursos Humanos y la Administración Auxiliar de Servicios Administrativos, la eliminación, consolidación y creación de nuevas clases así como la enmienda de los Planes de Clasificación y de Retribución de los servicios de carrera y de confianza de la agencia.

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2007-05 y la Orden General 2007-02 tuvo como propósito la Reorganización de la Oficina de Organismos Reguladores, la eliminación, consolidación y creación de nuevas clases así como la enmienda de los Planes de Clasificación y de Retribución de los servicios de carrera y de confianza de la agencia.

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2007-06 según enmendada por la Orden Administrativa 2008-01 (Fase I), 2008-06 (Fase II) y la Orden General 2007-3 tuvo como propósito la eliminación y creación de la Administración Auxiliar de Tratamiento mediante la consolidación de la Administración Auxiliar de Servicios de Tratamiento de Adultos y la Administración Auxiliar de Servicios de Tratamiento de Niños (as) y Adolescentes y la Administración Auxiliar de Rehabilitación, la eliminación, consolidación y creación de nuevas clases así como la enmienda de los Planes de Clasificación y de Retribución de los servicios de carrera y de confianza de la agencia.

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2008-07 y la Orden General 2008-01 tuvo como propósito la eliminación de la Administración Auxiliar de Planificación y la creación de la Oficina de Planificación, la eliminación, consolidación y creación de nuevas clases así como la enmienda de los Planes de Clasificación y de Retribución de los servicios de carrera y de confianza de la agencia.

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2008-09 y la Orden General 2008-03 tuvo como propósito la Reestructuración de la Administración Auxiliar de Prevención y Promoción de la Salud Mental, la eliminación, consolidación y creación de nuevas clases así como la enmienda de los Planes de Clasificación y de Retribución de los servicios de carrera y de confianza de la agencia.

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2008-10 y la Orden General 2008-02 tuvo como propósito la Reestructuración y Desarrollo de la Oficina de Calidad, la eliminación, consolidación y creación de nuevas clases así como la enmienda de los Planes de Clasificación y de Retribución de los servicios de carrera y de confianza de la agencia.

POR CUANTO: Todas y cada una de dichas reorganizaciones tuvieron un impacto adverso en las arcas de la agencia según se demuestra a continuación basada en los datos de los informes de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para los años 2006, 2007, 2008 y 2009:

Año Fiscal	Presupuesto Asignado	Presupuesto Gastado	Resultado
2006	59,739,289	62,825,346.12	-3,086,057.12*
2007	59,641,000	60,569,421.33	-928,421.33
2008	59,259,011.74	60,043,304.87	-784,293.13
2009	64,135,486	61,138,217.63	2,997,268.37

*Se ajusto \$3,197,566. de gastos de cuenta #178-0950000-021-2006.

POR CUANTO: Las Reorganizaciones llevadas a cabo por ASSMCA durante los años 2006 al 2008 fueron contrarias a lo establecido por la Leyes 103 y 111 de 25 y 31 de mayo de 2006 respectivamente y a las cartas normativas emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en virtud de las mismas, las cuales establecían imponer estrictos controles de gastos en las agencias de gobierno. Tales acciones también conllevaron señalamientos de parte del Contralor de Puerto Rico sobre excederse de los límites permisibles en gastos de nómina.

POR CUANTO: Es la intención de ASSMCA declarar nulas y dejar sin efecto las referidas Ordenes Administrativas y Ordenes Generales así como las reorganizaciones y reestructuraciones llevadas al margen de la ley; retornar al estado de derecho existente previo a la adopción de dichos documentos. Luego de que se regresen a su estado original las múltiples transacciones llevadas a cabo, ASSMCA llevará a cabo un extenso estudio con miras a conformar la situación organizacional de la agencia a tono con las necesidades y responsabilidades pero más aún, a tono con su presupuesto real; todo ello con estricta cooperación con la OGP y ORHELA y el Consejo de Modernización y Reorganización.

POR TANTO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a través de su Administradora, la Doctora Carmen A. Román Torres y en virtud de la facultad que le confiere la Ley Núm. 67 supra, declara nulas y deja sin efecto las siguientes comunicaciones así como las transacciones que se llevaron a cabo en virtud de ellas:

- Orden Administrativa 2007-01 de 20 de marzo de 2007
- Orden Administrativa 2007-05 de 22 de octubre de 2007 (Fase I)
- Orden Administrativa 2007-05 de 27 de febrero de 2008 (Fase II)
- Orden Administrativa 2007-06 emendada
- Orden Administrativa 2008-01 de 28 de febrero de 2008 (Fase I)
- Orden Administrativa 2008-06 (Fase II) de 27 de junio de 2008
- Orden Administrativa 2008-07 de 31 de julio de 2008
- Orden Administrativa 2008-08 de 1 de agosto de 2008
- Orden Administrativa 2008-09 de 14 de agosto de 2008

- Orden Administrativa 2008-10 de 14 de agosto de 2008
- Orden General 2007-01 de 20 de marzo de 2007
- Orden General 2007-02 de 8 de octubre de 2007 (Fase I)
- Orden General 2007-02 de 26 de febrero de 2008 de 2007 (Fase II)
- Orden General 2007-03 de 8 de octubre de 2007 (Fase I)
- Orden General 2007-03 de 26 de febrero de 2008 (Fase II)
- Orden General 2008-01 de 31 de julio de 2008
- Orden General 2008-02 de 14 de agosto de 2008
- Orden General 2008-03 de 14 de agosto de 2008

POR TANTO:

El Negociado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, el cual luego de firmada esta Orden Administrativa volverá a ser la Administración Auxiliar de Recursos Humanos, notificará a cada empleado(a) la acción que llevará a cabo respecto a su clasificación y retribución con carácter prospectivo, le apercibirá de su derecho a solicitar revisión de la determinación y de la manera y modo en que se revisarán las mismas.

Esta orden tiene vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el sello de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 31 de enero de 2011.


Carmen A. Román Torres, Ph.D.
Administradora

10 Bo  